

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, a favor de la parte demandada, conformada por JENARO DE JESÚS HOYOS GIRALDO, DORIAN RINCÓN, TAX SÚPER e IVÁN DARÍO RENDÓN OSPINA, y a cargo de la parte demandante, estableciendo para cada uno de los que la conforman el porcentaje que le corresponde en la liquidación a prorrata de sus pretensiones, conforme se dispuso en la sentencia confirmada por el Tribunal Superior de Medellín, y el cual queda así:

Agencias en derecho 1ª Instancia, (fl. 410 C. Ppal.) \$ 8.000.000
Agencias en derecho 2ª Instancia, 1,5 SMLMV (Fl. 19 vto. C. 5) \$ 1.362.789
TOTAL COSTAS..... \$ 9.362.789

Son NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L.

Entonces la distribución queda así:

A CARGO DE	PORCENTAJE %	MONTO \$
ANGIE SALINAS GONZÁLEZ	29,87	\$2.796.665,07
ALBIN ANTONIO SALINAS	38,95	\$3.646.806,32
BLANCA MARLEN GONZÁLEZ F.	31,18	\$2.919.317,61

Medellín, 24 de marzo de 2021



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario
Demandantes:	Angie Salinas González, Albin Antonio Salinas Garzón y Blanca Marlen González Flórez
Demandado:	Jenaro de J. Hoyos, Dorian Rincón, Iván Darío Rendón y Tax Súper
Radicado:	050013103004-2013-00483-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 27 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 6 de 4 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria